



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 027 -2020-GRA/GR.

Ayacucho, **28 ENE. 2020**

VISTO:

El Oficio N° 261-2020-GRA/GG-GRDS-DREA/DIR, de fecha 28 de enero del 2020, el Oficio Múltiple N° 00004-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED, de fecha 09 de enero del 2020 y el Decretos N° 399-2020-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, refiere que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el artículo 8 de la precitada Ley dispone que la educación tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta, entre otros, en los siguientes principios: a) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad; b) La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; c) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, a su turno el artículo 79 de la misma Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el marco de las normas antes señaladas, mediante Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para



el desarrollo del año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, que tiene la finalidad de orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del periodo lectivo 2020 y promuevan el acceso, la trayectoria oportuna, el logro de aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes, a través del liderazgo pedagógico de la directora o director de la Institución Educativa, responsable del programa o quien haga sus veces, en concordancia con lo regulado a nivel sectorial;

Que, la Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU en su artículo 1°, prevé “*Crease el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza permanente, bajo la dependencia del Ministerio de Educación, en adelante el Grupo de Trabajo, con el objeto de elaborar un Plan para la ejecución de las acciones necesarias por parte de los sectores involucrados, según sus competencias, que permitan garantizar las condiciones mínimas para el inicio de cada año escolar, a fin de que los estudiantes accedan a servicios educativos de calidad y de manera oportuna en todo el territorio nacional*”.

Que, en el marco de la precitada norma, en el marco de la 2° Sesión de la Comisión Intergubernamental del Sector Educación 2019 se aprobó el compromiso de conformar un Comité Regional Multisectorial para el Buen Inicio del Año Escolar 2020-BIAE, que pueda realizar el seguimiento periódico de los compromisos del buen inicio del año escolar: calendarización, cumplimiento de horas lectivas, asistencia de personal de la IE, asistencia de estudiantes, mantenimiento de locales educativos, gestión del riesgo de desastres y salud escolar, matrícula de los estudiantes, entrega y uso oportuno de recursos educativos, entre otras condiciones operativas;

Estando a las consideraciones glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28044, la Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el “**COMITÉ REGIONAL MULTISECTORIAL PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR-BIAE 2020**”, cuyos integrantes son;

CPC. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL

Presidente

Gobernador Regional de Ayacucho

Mg. GUALBERTO PALOMINO GUTIÉRREZ

Secretario Técnico

Director Regional de Educación de Ayacucho

MIEMBROS

Arq. YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga



Cmdte. Gral CARLOS RIOS AGUILAR

Jefe de la IV División del Ejército-Ayacucho

Gral PNP VÍCTOR MONTOYA MORI

Jefe de la Macro Región Policial de Ayacucho

Mg. ELVYN SAMUEL DÍAZ TELLO

Director Regional de Salud de Ayacucho

Ing. CELESTINO VLADIMIR CORDERO QUISPE

Director Regional de Transportes y Comunicaciones

Lic. DENY QUISPE MONTERO

Prefecta (e) Regional de Ayacucho

Lic. CHARO CAROLINA VARGAS HUAMANÍ

Coordinadora de Enlace del MIDIS

Abog. DAVID GUSTAVO PACHECO VILLAR BARRA

Defensor del Pueblo de Ayacucho

JUAN BAUTISTA HUAYTA

Coordinador de CONAPAFAS de Ayacucho

ANDREA MILAGROS AYALA ARANGO

Presidente de la Asociación de Alcaldes Regidores Líderes Estudiantiles (AARLE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la institución para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité conformado en el Artículo Primero, al Ministerio de Educación e instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

